



MENDOZA, 28 de abril 2021

RESOLUCIÓN N° 003/21

Visto el Acta Nro. 06/2021 de fecha 28 de abril 2021, labrada en Reunión de Honorable Consejo Directivo, en donde se trabaja sobre la extensión de la condicionalidad para el ciclo lectivo 2021, y;

CONSIDERANDO:

El Proyecto Formativo del ISFDyT9-002 ha tomado un rumbo diferente atendiendo a las necesidades y problemáticas como consecuencia de la Pandemia y de todas las circunstancias familiares, económicas, personales que esto trajo aparejado a toda la comunidad en torno a dos pilares: el primero **fortalecer las condiciones pedagógicas y académicas institucionales** que para crear mejores oportunidades para que todos aprendan, flexibilizando los procesos académicos y en segundo lugar, **estrategias puntuales para acompañar a quienes necesitan más apoyo**.

El Rector del Instituto de Formación Docente y Técnica
N° 9-002 "Normal Tomás Godoy Cruz"
PROF. LIC. CRISTIAN PABLO BARZOLA

RESUELVE:

Art. 1º) Extender **LA CONDICIONALIDAD PARA EL CURSADO DEL AÑO INMEDIATO SUPERIOR**, de los estudiantes, los que podrán optar sin límites de unidades curriculares adeudadas: hasta el 31 de marzo 2022. Comprometiéndose a regularizar su situación académica al 31 de marzo del 2022, por lo que todas las Unidades Curriculares cursadas del año inmediato superior se encuentran en estado "condicional". Ante esta situación no podrá Regularizar ni Acreditar, las unidades curriculares cursadas en este periodo, de no obtenerse las condiciones de cursado establecidas en el Diseño Curricular correspondiente.

Art. 2º) La posibilidad de acceder a RENDIR EN EXAMEN LIBRE hasta el 31 de marzo de 2022, para aquellos estudiantes que se les hubiese vencido su Regularidad, es decir, que han superado los 7 llamados ordinarios a mesas de exámenes. En el caso de los Talleres de Producción de la Tecnicatura Superior en Producción Artística Artesanal, la REGULARIDAD se extiende al 31 de Marzo de 2022.



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICO
T-002 "TOMAS GODOY CRUZ"



Mitre 929 - Ciudad - 5500
– Mza - 4296559
Norma9002@mendoza.edu.ar

Art. 3°) Los estudiantes de la Práctica Profesional Docente, **PODRÁN OPTAR POR UN ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO:** el mismo está basado en la flexibilización de las instancias de intervención pedagógico-didácticas para la práctica, como la incorporación de la virtualidad y la disminución de la presencialidad en la acreditación.

Art. 4°) Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones de Rectoría.